

## ACTUACIÓN ORDINARIA PREVISTA EN EL PLAN DE LA IGS (2016-2017)

Área del plan: V.6

### **V6 SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS**

Número y denominación de la actuación en el plan:

**13 CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ELIMINAR LA APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA EN LOS PROCESOS DE EMPLEO PÚBLICO.**

Objeto de la actuación:

La aprobación del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas ha permitido disponer del instrumento jurídico necesario que ha normalizado las pautas de actuación a seguir para tal fin.

Desde el punto de vista tecnológico, la simplificación se instrumenta a través de la Plataforma Autonómica de Interoperabilidad (en adelante PAI), cuyo objetivo es ofrecer y facilitar servicios de intercambio de información vía web a las diferentes entidades de la Comunitat Valenciana, incluida la propia Generalitat. En consecuencia, la PAI se constituye como una herramienta fundamental para la modernización de la administración pública facilitando a las aplicaciones y procedimientos que estén autorizados, la realización de las consultas necesarias para verificar los datos de un ciudadano que ha iniciado un trámite con la administración, liberándole de la obligación de aportar dicha documentación.

En este marco se define el objeto de esta actuación como una acción de control y evaluación del grado de utilización de la Plataforma Autonómica de Interoperabilidad (PAI) en los procesos de gestión de personal -convocatorias de oposición y bolsas de empleo público-, en orden a avanzar en el objetivo de simplificación y reducción de cargas administrativas a la ciudadanía, así como identificar los posibles impedimentos (técnicos, materiales o de organización) que hayan dificultado la consulta de los siguientes documentos: DNI, verificación de domicilio, los certificados de conocimientos de valenciano, de familia numerosa y de discapacidad.

Naturaleza de la actuación:

Investigación e informe.

Fecha emisión informe:

12 de julio 2017

Resultados de la actuación:

- En los procesos de selección de personal -convocatorias de oposición y bolsas de empleo público- es habitual solicitar a las personas interesadas que aporten el DNI, verificación de domicilio, los certificados de conocimientos de valenciano, de familia numerosa y de discapacidad. Estos documentos, todos expedidos por la administración, están disponibles para su consulta a través de la plataforma de interoperabilidad.

- El artículo 81 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, que regula la plataforma de interoperabilidad, garantiza al ciudadano el derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las administraciones públicas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Igualmente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 28 exime a las personas interesadas en los procedimientos de la obligación de presentar documentos elaborados por cualquier administración, siempre que hayan autorizado su consentimiento para que puedan ser consultados por la administración gestora a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos.

- Las Administraciones Públicas para recabar la información, siempre que se trate de datos de carácter personal, deben contar con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Como resultado final de esta investigación, concluimos que los **procedimientos de selección de personal de los sectores de función pública, educación y sanidad estudiados, no están alineados con las normas citadas contraviniendo así la medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas.**

#### **RECOMENDACIONES:**

- Recomendamos que en los trámites de selección de personal -convocatorias de oposición y bolsas de empleo público- los órganos responsables en los departamentos de la GV que tienen asignadas competencias en esta materia impulsen, en todos los procedimientos de acceso al empleo público, el uso de la plataforma autonómica de interoperabilidad (PAI) para consultar los datos sobre verificación de identidad y de residencia así como las de certificaciones que acrediten el grado de discapacidad, el título de familia numerosa y los conocimientos de valenciano. El uso de la plataforma permite a los gestores de los procedimientos de personal estar alineados con las medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas, impuestas por la normativa vigente.

- En esta misma línea, se recomienda que se revisen las convocatorias de pruebas selectivas y las de constitución de bolsas de empleo temporal así como los distintos modelos de solicitudes que las acompañan, para ajustarlas a la normativa de simplificación administrativa facilitando así a la ciudadanía sus relaciones con la administración.